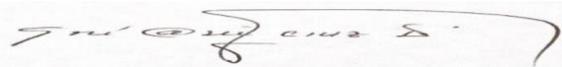
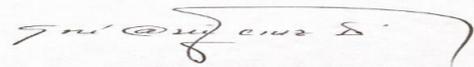


REPÚBLICA DE COLOMBIA		RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SILVIA CAUCA		ESTADO No. 28		
				FIJACIÓN: 22 DE ABRIL DE 2021		
MATERIA	No. ASUNTO Y CLASE	DTE O FORMA DE INICIACIÓN	DEMANDA DO - CAUSANTE PROCESADO	PROVIDENCIA QUE SE NOT.	FECHA	CUADERNO
				CLASE Y No.		
CIVIL	2019- 00073-00 EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILLIAM BALTAZAR CAMPO	SUSTANTIVO 26	21 DE ABRIL DE 2021	PRINCIPAL FLS.75VTO.
<p>FIJACIÓN: Para notificar a las demás partes del auto de fecha 21 de Abril de 2021, dictado el proceso indicado, siendo las ocho de la mañana (08:00 A. M.), de hoy 22 de abril 2021, fijo el presente ESTADO, en la página de estados electrónicos donde puede ser consultado por las partes,</p> <p>El Secretario,</p>  <p>JOSÉ ARECIO CRUZ PIAMBA</p>				<p>El presente Estado permanecerá fijado en la página de la rama para efectos de consulta.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>JOSE ARECIO CRUZ PIAMBA</p>		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SILVIA – CAUCA
197434089002
CARRERA 2ª No. 13-64
Correo: j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación Civil No. **26**
Proceso: **Ejecutivo Singular**
Radicación: **2019-00073**
Demandante: **Banco Agrario de Colombia S.A.**
Apoderada: **Aura María Bastidas Suarez**
Demandado: **William Baltazar Campo**

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante que conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, se ordene el emplazamiento por edicto del demandado WILLIAM BALTAZAR CAMPO.

Según consta a folios 73 y 73 vto. del cuaderno principal, a la fecha no se ha podido realizar la entrega de la citación para notificación personal en la vereda El Zarzal finca El Platanal del municipio de Silvia (Cauca), indicada como lugar de residencia del demandado, existiendo informe de la empresa de mensajería en el que se indica que en dicha localidad no reside el destinatario.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 de la norma procesal, la solicitud presentada por la parte demandante es procedente, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

De conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso, **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** del señor **WILLIAM BALTAZAR CAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.722.914** expedida en Silvia (Cauca), de residencia desconocida, para que comparezca por si o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del mandamiento de pago dictado por esta oficina judicial el día veintiuno (21) de octubre de 2019, dentro de la demanda Ejecutiva Singular propuesta en su contra por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de mandataria judicial.

La publicación del listado para el emplazamiento se realizará por una sola vez en el diario El Nuevo Liberal, el día domingo o, en una radiodifusora de amplia sintonía en la localidad, cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche, ello con el fin de garantizar los derechos fundamentales como el debido proceso y defensa del demandado al parecer residente en zona rural del municipio de Silvia (Cauca), quien posiblemente no tenga acceso a la plataforma donde se surten las publicaciones en el Registro Nacional de Emplazados.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, remitiendo la comunicación al Registro Nacional de personas emplazadas.

El demandado deberá comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, vencido ese término se entenderá surtido el emplazamiento y se designará Curador- Ad Litem (Inciso 7º del artículo 108 del C.G.P.), si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación personal del mandamiento de pago de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ

Firmado Por:

**PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SILVIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88d7baa76ce6bcefde743c7af135fb1f8697ce12b84e2b38c7697f5d528dbfc0

Documento generado en 21/04/2021 03:36:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**